



Criterios para la valoración técnica de la Política Estatal Anticorrupción de Campeche

Capítulo I. Disposiciones Generales

1. El objeto de los presentes Criterios es establecer las pautas, conceptos, tiempos y metodología para la valoración técnica de nuestra propuesta de Política Estatal Anticorrupción, mismos que realizó la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
2. Para efecto de los presentes Criterios se entenderá por:
 - a. SESNA: la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
 - b. URPP: Unidad de Riesgo y Política Publica.
 - c. SAECAM: Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.
 - d. SESAE: la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche
 - e. UERP: la Unidad de Evaluación de Riesgo y Política Anticorrupción de la SESAE.
 - f. DGVI: la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la SESNA.
 - g. PNA: la Política Nacional Anticorrupción.
 - h. PEA: la Política Estatal Anticorrupción de Campeche.
 - i. Guía: la Guía para el Diseño de la Política Estatal Anticorrupción de Campeche.
 - j. Ficha Técnica: la ficha de valoración técnica de la PEA, elaborada por la SESNA.
 - k. Planeación Estratégica: una herramienta de gestión para apoyar la toma de decisiones en organizaciones sobre el quehacer actual y futuro de las mismas, atendiendo criterios de eficiencia, eficacia y calidad en los bienes y servicios que éstas otorgan.
 - l. Programa de Implementación: al documento que detallará la forma mediante la cual se ejecutará cada uno de los ejes que comprenda la PEA.



3. La PEA deberá concebir a la corrupción como un fenómeno sistémico cuyos rasgos principales son, por un lado, su asociación con la ilegalidad y, por el otro, su identificación como norma socialmente reconocida. Se trata como “un orden social que privilegia modos de interacción e intercambios basados en el particularismo y el favoritismo”, aspectos que podrán manifestarse en comportamientos institucionales y sociales que violenten principios éticos y de integridad.
4. La PEA será un documento a largo plazo, derivado de un ejercicio de planeación estratégica a partir del cual diversos actores del estado, retomen y repliquen algunos elementos del ejercicio realizado en el ámbito nacional para la PNA, para ello se conformarán líneas generales con los temas, prioridades y particularidades del Estado de Campeche.
5. La SESNA, mediante la URPP, elaboró y facilitó la Guía para el diseño de nuestra PEA en donde se describe el proceso de diseño de la política y el sustento normativo, así como recomendaciones de la relevancia de alineación y contextualización de nuestra PEA, con la PNA.

Capítulo 2. De la valoración técnica

6. La URPP es el área técnica responsable de emitir recomendaciones a través de la valoración técnica, derivada de las propuestas que realice la UERP de esta SESAE.
7. La valoración técnica busca fortalecer la propuesta de nuestra PEA mediante observaciones a las mismas, con el objetivo de alinear el esfuerzo estatal a la PNA, en el ámbito de las atribuciones de la SESNA.
8. Los dos criterios fundamentales que guiarán las valoraciones técnicas de la PEA serán:
 - I. Alineación: entendida como la construcción articulada de la PEA a partir de los elementos estratégicos contenidos en la PNA, de tal forma que la suma de los esfuerzos estatales en el combate a la corrupción redunde en mejores resultados nacionales en la materia.



- II. Contextualización: entendida como la existencia de temáticas, elementos diagnósticos y prioridades de política pública previstas en la PNA, complementada con las particularidades y necesidades de nuestro entorno, garantizando con ello que la información sea relevante, pertinente y oportuna para PNA.
9. Los dos criterios arriba mencionados deberán considerarse como parte de la estructura mínima de la PEA, para garantizar la articulación entre nuestra Política Estatal y la PNA. Por consiguiente, los elementos mínimos que deberá contener la estructura de la PEA son los siguientes:
- a) Marco normativo: se refiere a la normatividad que da sustento a la PEA, en los ámbitos internacional, nacional y estatal;
 - b) Fundamento jurídico: se refiere a los artículos específicos de la normatividad nacional y estatal, que justifican su creación y alcances;
 - c) Proceso de integración: comprende la descripción de los antecedentes para construcción de la PEA; los mecanismos ciudadanos y estudios especializados llevados a cabo; así como del trabajo realizado por el Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva en el Estado para la conformación de la propuesta de PEA;
 - d) Problematización: se refiere al trabajo de gabinete y de consulta de fuentes de información cualitativas y cuantitativas especializadas que permitan diagnosticar el problema de la corrupción en nuestro Estado, a partir del cual sea posible identificar los factores que lo originan y con ello conformar una visión sistémica del fenómeno de la corrupción;
 - e) Ejes: son los conjuntos temáticos que resultan de la problematización del problema en el Estado y en el orden nacional, mismos que como refiere la Guía, la PEA deber de incluir, al menos, los cuatro ejes comprendidos en la PNA;
 - f) Prioridades: se refiere a las líneas generales de la PEA, con objetivos a corto, mediano y largo plazo, las cuales habrán de traducirse en acciones concretas y factibles a ser implementadas por los actores estatales responsables. Como señala la Guía, deberá comprender al menos las 40 prioridades establecidas en la PNA;



- g) Implementación, seguimiento y evaluación: se refiere a los mecanismos e instrumentos previstos para implementar, dar seguimiento y evaluar las prioridades de la PEA referidas en el inciso anterior.
- 10. La inclusión de Ejes y/o prioridades adicionales a las previstas en la PNA deberá de estar sustentada en un diagnóstico y documentación correspondientes, de tal forma que la PEA sea un documento en todo momento sustentado con evidencia rigurosa.
- 11. Se realizará la valoración técnica a nuestra PEA. Los programas de implementación e instrumentos de seguimiento y evaluación que definan los organismos que conforman nuestro sistema, serán revisados por la SESNA, a partir de los instrumentos que para tal propósito se construyan.

Capítulo 3. Del proceso de valoración técnica

- 12. A fin de facilitar el proceso de retroalimentación a la valoración de la PEA, la SESNA elaboró una Ficha Técnica (Anexo 1), comprendida por una serie de reactivos, que permitirá valorar sistemáticamente las dimensiones y estructuras señaladas en los numerales 8 y 9 de estos criterios.
- 13. La valoración técnica se realizará a través de la Ficha Técnica a partir de la identificación de los elementos necesarios para dar respuesta afirmativa o negativa a cada numeral de la Ficha. Se incluirán, en donde se considere necesario, observaciones por reactivo con el propósito de proveer información adicional que fortalezca los elementos integradores en la PEA.
- 14. La PEA se deberá cargar en el sitio <https://snamx.sharepoint.com>. Este sitio notificará a la SESNA la carga de la PEA para que se realice la valoración técnica.
- 15. El proceso de valoración técnica dependerá de los tiempos establecidos por la SESNA, que son cinco días hábiles, contados a partir de la carga de la PEA. Concluido este periodo, la UERP de esta SESAE cargará la Ficha Técnica debidamente llenada.
- 16. Posterior a la aprobación de la PEA por parte del Comité Coordinador del SAECAM, la SESNA realizará nuevamente la valoración técnica para la integración del “Reporte general de avance en la creación y aprobación de las PEA”.



Capítulo 4. De la transparencia de la valoración técnica

17. La SESNA, como se refiere en el numeral 14 de estos criterios, puso a disposición de esta SESAE, un repositorio de información en donde podremos cargar la propuesta de la PEA, para su consulta.
18. El acceso al sitio de apoyo referido fue facilitado por la DGVI de la SESNA. El responsable en el Estado de la carga y descarga de información dispondrá de una carpeta específica para nuestra entidad de acceso restringido, en donde podremos guardar nuestros documentos como archivos de consulta.

*



Anexo 1. Ficha Técnica de valoración de PEA

	Especificaciones	Cumplimiento SI / NO	Observaciones
ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO	¿La PEA cuenta con la estructura mínima referida en los Criterios?		
	¿La PEA presenta las líneas generales de política pública en materia anticorrupción para el estado?		
	¿La elaboración de la Política contempló un ejercicio de participación ciudadana y el involucramiento de actores estratégicos?		
MARCO NORMATIVO	¿La PEA cuenta con un apartado de marco normativo?		
	¿La PEA está alineada a la LGSNA?		
	¿La PEA refiere a la legislación estatal en materia de combate a la corrupción?		
PROBLEMATIZACIÓN	¿Reconoce a la ilegalidad y la condición de norma socialmente aceptada, como los principales rasgos de la corrupción?		
	¿Se identifica a la corrupción como un fenómeno sistémico?		
	¿Se analizan las causas y efectos del fenómeno de la corrupción en el estado?		
DIAGNÓSTICOS	¿La Política Estatal se desarrolla con una visión estratégica?		
	¿El diagnóstico se nutre del análisis del fenómeno de la corrupción en la entidad federativa?		
	¿Se desarrolla un análisis contextualizado de las causas identificadas para la atención del problema de la corrupción?		
	¿La PEA utiliza fuentes de información que se consultaron para la elaboración de la PNA?		
	¿Refiere a fuentes de información adicionales y verificables?		
EJES	¿La PEA cuenta con al menos los cuatro Ejes definidos en la PNA?		



	Especificaciones	Cumplimiento SI / NO	Observaciones
	¿Incorpora Ejes adicionales sustentados en evidencia disponible en la problematización y el diagnóstico?		
PRINCIPIOS TRANSVERSALES	¿La PEA incluye al menos los principios transversales contenidos en la PEA?		
PRIORIDADES	¿Se refieren a prioridades de política y no a programas o proyectos?		
	¿Se consideraron las 40 prioridades de política pública de la PNA?		
	¿Se establecen parámetros de tiempo y coordinación para la ejecución de las prioridades?		
IMPLEMENTACIÓN	¿Se esboza una visión estratégica para guiar los programas de implementación?		
	¿Prevé la conformación de programas de implementación? (Al menos uno por eje).		
	¿Contempla la participación de municipios en los programas de implementación?		
	¿Existen mecanismos de involucramiento de la sociedad civil y sector empresarial para la implementación de la PEA?		
	¿Contempla la figura de líderes de implementación que coordinarán los procesos correspondientes?		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	¿Prevé la construcción de un mecanismo de seguimiento y evaluación alineados al Modelo de Seguimiento de la Corrupción (MOSEC) de la SESNA?		
	¿Los ejercicios de seguimiento y evaluación se sostienen en el principio de transparencia?		